



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 26 de junio de 2024

*"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

Página 1 de 3

### EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directa No. 02 de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. DG-000024 del 27 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia de la servidora pública **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.969.378, al empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04, de la Gerencia de Pensiones**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que como consecuencia de lo anterior y a través de la citada Resolución, se encargó del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04, de la Gerencia de Pensiones**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, quien es titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del FONCEP, a partir del 1 de abril de 2024, inclusive, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone en relación con los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

*“ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses. **prorrogable por tres (3) meses más**, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)*”

En consecuencia, cuando existe una vacancia definitiva en un empleo, quien sea encargado del mismo tendrá derecho a percibir el salario del empleo que desempeña temporalmente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 26 de junio de 2024

*"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

Página 2 de 3

Que teniendo en cuenta que el encargo otorgado a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, finaliza el 30 de junio de 2024, se considera necesario prorrogarlo por tres (3) meses más.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar el encargo del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04, de la Gerencia de Pensiones**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, realizado a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, quien es titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del FONCEP, a partir del **1 de julio de 2024, inclusive**, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo

**PARÁGRAFO 1.** El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, así como con lo establecido en el numeral 18 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 26 de junio de 2024

Firmado Electrónicamente  
por **SERGIO CORTES RINCON**  
Fecha: 2024-06-26 12:28

68484a77b9877e3e4396861f323d2698ed4628e8bfc51a5f0c75342d99e230c0

**SERGIO CORTES RINCON**  
**Director General**



## RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 26 de junio de 2024

*"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

Página 3 de 3

### Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	Melitza Donado Diaz Granados	Contratista	Área de Talento Humano	